

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 9** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.*

Por Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Mediante Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se considera conveniente utilizar la totalidad de las plazas de la tasa de reposición de efectivos, del Cuerpo de Maestros, incluidas en el Decreto 58/2024, de 12 de junio de 2024, para ampliar las plazas que se convocaron en la Resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.

En este sentido, el artículo 9 apartado 3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece que “las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente Ley 39/2015). No obstante, cuando se produzca, únicamente, un incremento en el número de plazas vacantes convocadas, no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, salvo que se añadan plazas vacantes de una especialidad que no hubiera figurado en la convocatoria.”

Analizadas las necesidades de personal docente del Cuerpo de Maestros en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, se considera necesario ampliar las siguientes plazas por especialidades: Audición y Lenguaje: 123; Educación Infantil: 252; Educación Física: 105; Lengua Extranjera: Inglés: 176; Música: 50; Pedagogía Terapéutica: 245, y Primaria: 280.

Por lo que se refiere a la distribución de dichas plazas, se respeta el reparto de las mismas entre el turno de ingreso libre y el turno de reserva de personas con discapacidad. En el supuesto de que las plazas reservadas para el procedimiento de reserva de discapacidad no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las plazas de la correspondiente especialidad del turno libre.

Conforme a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE**Primero***Modificación*

Modificar la Resolución de 1 febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, a efectos de am-

pliar el número de plazas convocadas en dicho procedimiento, cuya cifra pasa a ser de 1.996 plazas de acuerdo con la siguiente distribución, por accesos y especialidades:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	185	14	199
EI	EDUCACIÓN INFANTIL	379	29	408
EF	EDUCACIÓN FÍSICA	158	12	170
FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	265	20	285
FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1		1
MU	MÚSICA	75	6	81
PT	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	369	28	397
PRI	PRIMARIA	422	32	454
FA	LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	1		1
TOTAL		1855	141	1996

Segundo

Plazo

Al tratarse únicamente de un incremento del número de plazas convocadas, no resulta preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Tercero

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de junio de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.476/24)

